



República de Colombia

№ 5292

Aa078798406

Ca42122791

ADM -13643.....

ESCRITURA PÚBLICA.....

No. 5.292... NÚMERO: CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE OCTUBRE DE 2022

**INMUEBLE: CASA NUMERO 251 MANZANA I UBICADA EN LA CARRERA 17
NUMERO 11-38 MOLINO DEL CAMPO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 314 55983

ACTO 1: Aclaración

OTORGANTE:

ANNA DE JESÚS QUINTERO MOLINA 2.2.22.145.151

ACTO 2: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE

NEMBARGABLE **ESTAMOS A TU** **DISPOSICIÓN** **DE** **FAMILIA**

OTORGANTES:

JUANA DE JESÚS QUINTERO MOLINA

ALFONSO ALVAREZ CARDENAS C.C.33.443.131

..... C.C.97.153.256

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a Diez (10) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022), ante mí, **CARLOS ENRIQUE VALDIVIESO JIMÉNEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**, quien doy fe de las declaraciones que se contienen en la presente escritura, que han sido emitidas por quienes la otorgan.....

PRIMER ACTO: ACLARACION

Compareció, **ANA DE JESUS QUINTERO MOLINA**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Piedecuesta y de tránsito por esta ciudad, su correo electrónico es anitaj69@hotmail.com, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.445.151 expedida en Floridablanca, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; y dijo:

PRIMERO: Que en el segundo acto de la escritura pública número cuatro mil

ochocientos diez (4810) del diez (10) de octubre de dos mil once (2011), otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, registrada el veinte (20) de octubre de dos mil once (2011), inscrita al folio de matrícula inmobiliaria número 314-55983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta; la señora **ANA DE JESUS QUINTERO MOLINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.445.151 expedida en Floridablanca, adquirió por COMPRAVENTA efectuada a **INVERSIONES LA PENINSULA LTDA.**, el derecho de dominio o propiedad, y la posesión sobre el(s) siguiente(s) inmueble(s):

CASA NUMERO 251 MANZANA I UBICADA EN LA CARRERA 17 NUMERO 11-38 MOLINO DEL CAMPO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, identificado con la matrícula inmobiliaria número 314-55983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, que mide y linda como consta en el título de adquisición

SEGUNDO: Que en el Tercer Acto de la citada escritura pública número cuatro mil ochocientos diez (4810) la señora **ANA DE JESUS QUINTERO MOLINA**, constituyó **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA** en favor del **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con el NIT:890903938-8, sobre el mencionado inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 314-55983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta; gravamen que se encuentra cancelado mediante la escritura pública número cuatro mil ochocientos cincuenta (4850) de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, debidamente registrada

TERCERO: Que en la citada escritura pública número cuatro mil ochocientos diez (4810), se señaló su estado civil como soltera sin unión marital de hecho, siendo casada con sociedad conyugal vigente, con el señor **ALFONSO ALVAREZ CARDENAS**, en consecuencia de lo anteriormente expuesto en cuanto al patrimonio de familia inembargable constituido por Ministerio de Ley, se ratifica los beneficiarios quedando de la siguiente manera: en favor de **ANA DE JESUS QUINTERO MOLINA**, identificada con la cedula de ciudadanía



número 63.445.151 expedida en Floridablanca, su cónyuge ALFONSO ALVAREZ CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.153.256 expedida en Floridablanca; de su(s) menor (es) hijo(s) actual(es), y de(los) hijo(s) que llegare(n) a tener

CUARTO: Que con fundamento en el Artículo 102 del Decreto 960 de 1970, y el Artículo 49 del Decreto 2148 de 1983; la compareciente ACLARA la mencionada escritura pública número **cuatro mil ochocientos diez (4810)** del diez (10) de octubre de dos mil once (2011), otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, en el sentido de precisar su estado civil el cual es: casada con sociedad conyugal vigente con el señor **ALFONSO ALVAREZ CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.153.256 expedida en Floridablanca; todo lo cual acredita con el Registro Civil de Matrimonio inscrito en la Notaria Primera del Círculo de Bucaramanga, bajo el indicativo serial número 868765 de fecha veinticinco (25) de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), documento que se adjunta a presente instrumento para su protocolización

QUINTO: Acto seguido comparece **ALFONSO ALVAREZ CARDENAS**, varón, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, quien manifiesta no tener correo electrónico, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.153.256 expedida en Floridablanca en calidad de cónyuge de **ANA DE JESUS QUINTERO MOLINA**, y de común acuerdo manifiestan que no someten el inmueble a afectación a vivienda familiar, y acepta la aclaración que por medio de este acto se efectúa

SEXTO: Que en los anteriores términos deja **ACLARADA** la escritura antes citada, quedando vigente en todas sus demás partes

.....**SEGUNDO ACTO:**.....

.....**CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**.....

Compareció nuevamente: **ANA DE JESUS QUINTERO MOLINA**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Piedecuesta y de tránsito por esta ciudad, su correo electrónico es anitaj69@hotmail.com, identificada con la cédula de ciudadanía



número 63.445.151 expedida en Floridablanca, y **ALFONSO ALVAREZ CARDENAS**, varón, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, quien manifiesta no tener correo electrónico, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.153.256 expedida en Floridablanca, de estado civil casados entre si con sociedad conyugal vigente; y manifestaron:

PRIMERO: Que mediante escritura pública número **cuatro mil ochocientos diez (4810)** del diez (10) de octubre de dos mil once (2011), otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, registrada el veinte (20) de octubre de dos mil once (2011), inscrita al folio de matrícula inmobiliaria número **314-55983** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta; aclarada mediante este mismo instrumento como consta en el primer acto; la señora **ANA DE JESUS QUINTERO MOLINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.445.151 expedida en Floridablanca, adquirió por COMPRAVENTA efectuada a **INVERSIONES LA PENINSULA LTDA**, el derecho de dominio o propiedad, y la posesión sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):

CASA NUMERO 251 MANZANA I UBICADA EN LA CARRERA 17 NUMERO 11-38 MOLINO DEL CAMPO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER; identificado con la matrícula inmobiliaria número **314-55983** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, que mide y linda como consta en el título de adquisición

SEGUNDO: Que por la citada escritura **4810** la compareciente **ANA DE JESUS QUINTERO MOLINA**, constituyó sobre el inmueble descrito **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** en favor de **ANA DE JESUS QUINTERO MOLINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.445.151 expedida en Floridablanca, su cónyuge **ALFONSO ALVAREZ CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.153.256 expedida en Floridablanca; de su(s) menor (es) hijo(s) actual(es), y de(los) hijo(s) que llegare(n) a tener.....

TERCERO:-Que su hijo **RONAL ALFONSO ALVAREZ QUINTERO**, es mayor de edad, como lo comprueba con la copia auténtica del registro civil de nacimiento que presenta para agregar al protocolo y no comparece en el



Ca42122790



Dirección: Carrera 20 No. 30-35

Teléfono: 6803588 - 312 396 8518

www.notaria2bucaramanga.com

cadena

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

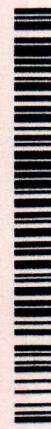
ES FIEL PRIMERA COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE
SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA 5292 DE FECHA
10 de octubre de 2022 QUE SE EXPIDE EN **6** HOJAS.

SE EXPIDE EN BUCARAMANGA A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CON DESTINO A: QUINTERO MOLINA ANA DE JESUS Y OTRO

ANDREA JOHANA BELTRAN OME

NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA
RESOLUCIÓN No. 12238 DEL 12/10/2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



Cadena S.A. Nro. Seg. 090390350 06-09-22

11231U2CH7EQA2